

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., cinco (5) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00451-00 (2)

Revisada la presente actuación se observa que en el cuaderno de medidas cautelares, la apoderada de DIEGO MAURICIO, solicito se diera aplicación al artículo 597, en el sentido de ordenarle prestar caución para levantar las medidas cautelares de su poderdante.

Y el despacho en auto del 6 de marzo se le ordeno prestar caución mediante póliza judicial por el valor de \$ 5.700.000.

Posteriormente en auto del 24 de agosto se dejo sin valor el anterior auto, y se fijaron nuevas condiciones, con base en el artículo 599.

Es claro entonces que lo que busca la apoderada es levantar las medidas que pesan sobre su cliente (art. 597) y no exigirle a la parte demandante que preste caución (art.599) como luego lo entendió el despacho al revocar el primer auto, siendo entonces coherente con las decisiones adoptadas y lo que busca la apoderada, se debe dejar sin efecto el auto del 24 de agosto, y tener efectivamente el auto del 6 de marzo.

Como quiera que por lo ordenado en auto del 24 de agosto se constituyo póliza por la parte demandante, sin existir ninguna

justificación legal, conforme a lo antes reseñado, se ordena su devolución.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.43 en el día de hoy 6 de Octubre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

276d53429e69926e7b2bad2c9ce72654ed80870e1fb9703b722038fd510ee2c6

Documento generado en 05/10/2020 09:22:28 a.m.